



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GACHETA**

**ESTADO No. 16**

**MAYO 19 DE 2023**

Ver Providencia	No. Proceso	Clase de proceso	Demandante	Demandado	Descripción de Actuación	Fecha Auto	Cuaderno
<a href="#">Ver</a>	2019-0023	Ordinario Laboral	Gildardo García Sosa	Fabio Arciniegas y Otros	<b>Reprograma</b> fecha y hora Audiencia de Trámite y Juzgamiento Art. 80 CPTSS <b>(Mayo 25 de 2023 Hora: 9:30 a.m.)</b>	18/05/2023	1
<a href="#">Ver</a>	2020-0029	Ordinario Laboral	Ingrid Liliana Álvarez	Prevención Salud Ips Ltda y Ecoopsos EPS SA.S.	Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior en su sentencia del 10 de Noviembre de 2022, mediante la cual confirmó la nuestra del 2 de septiembre del mismo año. Practíquese por secretaria liquidación concentrada de costas 1 y 2 instancia. Pone en conocimiento de las partes el contenido de la Resolución No. 2022320030002332-6 del 12 de abril de 2023 expedida por la Supersalud mediante la cual se ordenó la liquidación de Ecoopsos como consecuencia de la toma de posesión de sus bienes, haberes y negocios. Ordena la notificación de la existencia del proceso	18/05/2023	1

					a la Agente Liquidadora de Ecoopsos. Advierte a la parte demandante que no puede iniciar cobro ejecutivo a continuación de este proceso por las condenas contenidas en la sentencia de primera instancia, en razón a la liquidación de Ecoopsos.		
<a href="#">Ver</a>	2020-0030	Ordinario Laboral	María Derly Valencia Chavez	Prevención Salud IPS Ltda y Ecoopsos EPS S.A.S.	<p>Declara suspensión y terminación del trámite ejecutivo seguido a continuación del proceso ordinario laboral, únicamente contra Ecoopsos por cobro de condenas contenidas en la sentencia proferida. Decreta levantamiento de medidas cautelares en contra de Ecoopsos. Se abstiene de resolver el recurso de Reposición interpuesto por Ecoopsos contra el mandamiento ejecutivo, por ser innecesario. Mantiene vigente las medidas cautelares decretadas en contra de los bienes de la demandada Prevención Salud. Pone en conocimiento de las partes el contenido de la Resolución No. 2022320030002332-6 del 12 de abril de 2023 expedida por la Supersalud mediante la cual se ordenó la liquidación de Ecoopsos como consecuencia de la toma de posesión de sus bienes, haberes y negocios. Ordena la notificación de la existencia del proceso a la Agente Liquidadora de Ecoopsos. Niega medida cautelar</p>	18/05/2023	1

					solicitada por la parte actora contra Ecoopsos. Decreta embargo del remanente en dinero del producto del remate de los bienes embargados a la ejecutada Prevención Salud.		
<a href="#">Ver</a>	2021-0011	Ordinario Laboral	Natalia Catalina Parra Cano	Prevención Salud IPS Ltda y Ecoopsos EPS S.A.S.	Pone en conocimiento de las partes el contenido de la Resolución No. 2022320030002332-6 del 12 de abril de 2023 expedida por la Supersalud mediante la cual se ordenó la liquidación de Ecoopsos como consecuencia de la toma de posesión de sus bienes, haberes y negocios. Niega la solicitud de suspensión del trámite ejecutivo seguido a continuación, en razón a que la empresa intervenida para la liquidación Ecoopsos no aparece en calidad de ejecutada. Ordena la notificación de la existencia del proceso a la Agente Liquidadora de Ecoopsos. Ordena correr traslado liquidación de crédito remitida al correo por la parte actora. Respecto a la cautela solicitada, la parte actora ESTÉSE a lo resuelto en auto de esta misma fecha. Decreta embargo remanente dinero producto del remate de los bienes embargados a la ejecutada Prevención Salud	18/05/2023	1
<a href="#">Ver</a>					Declara suspensión y terminación del trámite ejecutivo seguido a continuación del proceso ordinario laboral, únicamente		

	2021-0014	Ordinario Laboral	Yina Paola Beltrán Cantor	Prevención Salud IPS Ltda y Ecoopsos EPS S.A.S.	<p>contra Ecoopsos por cobro de condenas contenidas en la sentencia proferida. Decreta levantamiento de medidas cautelares en contra de Ecoopsos. Se abstiene de resolver el recurso de Reposición interpuesto por Ecoopsos contra el mandamiento ejecutivo, por ser innecesario. Mantiene vigente las medidas cautelares decretadas en contra de los bienes de la demandada Prevención Salud. Pone en conocimiento de las partes el contenido de la Resolución No. 2022320030002332-6 del 12 de abril de 2023 expedida por la Supersalud mediante la cual se ordenó la liquidación de Ecoopsos como consecuencia de la toma de posesión de sus bienes, haberes y negocios. Ordena la notificación de la existencia del proceso a la Agente Liquidadora de Ecoopsos. Decreta embargo remanente dinero producto del remate de los bienes embargados a la ejecutada Prevención Salud.</p>	18/05/2023	1
--	-----------	-------------------	------------------------------	--	---	------------	---

De conformidad con lo previsto en el Art. 295 del C.G.P. y para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado electrónico **HOY 19 DE MAYO DE 2023**

A la hora de las **8:00 a.m.** por el término legal de un (1) día y se desfija el mismo día a las **5:00 p.m.**



**JUDY PAOLA CASTILLO RODRÍGUEZ**  
Secretaria